



CONDONACION FONDO “TRANSFORMANDO VIDAS”

Bogotá, 25 de marzo de 2025.

La Dirección de Educación superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de la Secretaría de Educación de Cundinamarca informa a todos los beneficiarios del Fondo para la educación superior de Cundinamarca “Transformando Vidas” que el proceso de condonación para aquellos beneficiarios que ya terminaron sus materias cuentan con unos plazos límite de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 036 de 2020:

ARTÍCULO 21. CRITERIOS PARA LA CONDONACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS A FINANCIAR;

PARÁGRAFO 6°.- *El (la) beneficiario (a) deberá obtener el diploma y acta de grado del título dentro del año siguiente a la terminación de materias. En caso de requerir mayor plazo para la obtención del título académico, el mismo deberá obedecer a razones académicas o de fuerza mayor y ser manifestado y soportado mediante solicitud escrita ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, justificación al respecto para que la Junta Administradora del Fondo, estudie la viabilidad de prorrogar el tiempo, para lo cual la Junta del Fondo podrá autorizar hasta dos (2) prórrogas, cada una hasta por seis (6) meses.*

Así mismo, una vez obtenido el título debe iniciar el proceso de condonación ante la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el cual debe radicar de forma virtual a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC (link https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=28) o de manera presencial en el Centro de Atención al Ciudadano – CIAC, ubicado en la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 No. 51-53, Torre de Educación, Piso 2.

Los documentos que debe radicar para el proceso de condonación son los siguientes:

- Solicitud escrita, ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca (modelo de solicitud al final del comunicado)
- Copia del título y acta de grado del programa académico cursado
- Sábana de notas de todos los semestres cursados para el número de créditos requeridos por el programa académico con promedio acumulado de carrera y promedio por semestre
- Certificado de horas sociales, académicas o institucionales emitidos por la entidad pública donde se realizaron
- Certificado de aval de las horas sociales emitido por la Dirección de educación superior, ciencia y tecnología.
- Paz y salvo por todo concepto emitido por la Institución de Educación Superior posterior a la fecha de graduación
- Copia del documento de identificación.

Vencido el plazo para la obtención del título de grado, el beneficiario de la estrategia pasará a cobro de la obligación y se considerará deudor del Fondo, por el monto de las sumas que le fueron desembolsadas a lo largo de su carrera, el ICETEX será la entidad que realizará el cobro de la obligación crediticia, según los lineamientos establecidos en el capítulo VIII, artículo 35 del reglamento operativo del Fondo.





Gobernación de Cundinamarca

Es importante aclarar que la radicación de la condonación del crédito debe hacerse en un periodo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de haber obtenido el diploma o acta de grado del título al cuál se postuló en su beneficio.

Una vez recibida y aprobada la documentación para la condonación del crédito blando, el Comité Técnico Operativo se reunirá para evaluar para aprobar dicha solicitud, para lo cual emitirá concepto donde se aprueba la condonación total o parcial del crédito en un tiempo aproximado de 90 días, este tiempo puede extenderse ya que depende del volumen de solicitudes que reciba la Secretaría de Educación.

Una vez aprobada o rechazada la condonación, por el Comité Técnico Operativo del Fondo "Transformado Vidas" se remitirá notificación al ICETEX de la decisión tomada, para que esa entidad realice la liquidación del estado de cuenta del beneficiario y le informe lo pertinente.

Cabe aclarar, que una vez se reciba el concepto del Comité Técnico Operativo del Fondo, el beneficiario deberá acercarse al ICETEX ciento veinte (120) días después para verificar que el estado del trámite de condonación haya sido aplicado por esa entidad y sea expedido el respectivo paz y salvo por todo concepto.

Cordialmente,

LINA MARIA SANCHEZ RIVAS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Proyectó: Giovanni Peñuela



Educación
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26#51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
f/CundiGov x@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Ciudad y fecha.

Señores:

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

**FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
"TRANSFORMANDO VIDAS".**

Atn: Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Ciudad.

Referencia: Solicitud motivada de Condonación del Crédito "TRANSFORMANDO VIDAS".

Respetados Señores;

Yo: NOMBRE DEL ESTUDIANTE, con documento de identificación No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, beneficiario(a) del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca "TRANSFORMANDO VIDAS", mediante el presente escrito solicito de manera formal y motivada la condonación del crédito blando y condonable que se encuentra a mi nombre, atendiendo lo establecido y según los criterios para la condonación de las estrategias a financiar, emanados en los artículos 9 y 21 de la Ordenanza 036 de 2020. Adjunto al presente documento acredito el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud de condonación del crédito "Transformando vidas" debidamente motivada y firmada.
2. Copia del título y acta de grado del programa académico cursado.
3. Certificado original de notas de todos los semestres cursados para el número de créditos requeridos por el programa académico con promedio acumulado de carrera y promedio por semestre.
4. Certificado de horas sociales, académicas o institucionales.
5. Aval de horas sociales emitido por la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
6. Paz y salvo por todo concepto emitido por la Institución de Educación Superior posterior a la fecha de graduación.
7. Copia del documento de identificación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo que estatuye el artículo 33 del Reglamento Operativo para el Programa de Créditos Condonables y Subsidios del Fondo en Administración "Transformando Vidas".

Cordialmente;

Firma Beneficiario(a) _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

MUNICIPIO DE RESIDENCIA:

CELULAR:

UNIVERSIDAD:

PROGRAMA: